



**SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN  
INTERGUBERNAMENTAL PARA REDACTAR Y  
NEGOCIAR UN CONVENIO, ACUERDO U OTRO  
INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE LA OMS  
SOBRE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA  
FRENTE A PANDEMIAS  
Ginebra, 18 a 21 de julio de 2022**

**A/INB/2/3  
13 de julio de 2022**

---

**Anteproyecto, presentado en función de  
los progresos realizados, para la consideración  
del Órgano de Negociación Intergubernamental  
en su segunda reunión**

## ANTECEDENTES, METODOLOGÍA Y ENFOQUE

### Antecedentes

En su segunda reunión extraordinaria, celebrada en diciembre de 2021, la Asamblea Mundial de la Salud estableció un Órgano de Negociación Intergubernamental abierto a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados (y las organizaciones de integración económica regional, según proceda) (en adelante, el «Órgano de Negociación») para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, con miras a su adopción en virtud del Artículo 19, o de otras disposiciones de la Constitución de la OMS que el Órgano de Negociación considere apropiadas; véase el párrafo 1.1) de la decisión SSA2(5) (2021).

En esa misma decisión, en el párrafo 1.3), la Asamblea de la Salud decidió que el Órgano de Negociación determine un proceso inclusivo dirigido por los Estados Miembros, que esté moderado por los copresidentes y vicepresidentes, en primer lugar para identificar los elementos sustantivos del instrumento y, posteriormente, para comenzar la elaboración de un anteproyecto que se habrá de presentar, en función de los progresos realizados, a la consideración del Órgano de Negociación en su segunda reunión, que se celebrará a más tardar el 1 de agosto de 2022, al final de la cual el Órgano de Negociación identificará la disposición de la Constitución de la OMS en virtud de la cual el instrumento debería adoptarse en consonancia con el párrafo 1.1) de la decisión.

En cumplimiento del mandato mencionado, en la primera reunión del Órgano de Negociación (segunda sesión reanudada), este convino (véase el documento A/INB/1/13) en que su Mesa siguiera elaborando el proyecto de esquema anotado que figura en el documento A/INB/1/12, sobre la base de las contribuciones recibidas, a fin de presentar un anteproyecto en su segunda reunión, en función de los progresos realizados.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, la Mesa del Órgano de Negociación presenta este anteproyecto, en función de los progresos realizados, para la consideración del Órgano de Negociación en su segunda reunión.

### Metodología

La Mesa del Órgano de Negociación, con la asistencia de la Secretaría de la OMS, aplicó los siguientes métodos para preparar el presente anteproyecto, en función de los progresos realizados, de un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias (el «CAII de la OMS»):

- La Mesa examinó las aportaciones escritas y orales que los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes formularon durante los trabajos del Órgano de Negociación. Algunas de ellas se habían presentado a través de la plataforma digital, otras durante las sesiones del Órgano de Negociación y otras en las audiencias públicas organizadas por la Secretaría para sentar las bases de los trabajos del Órgano de Negociación.
- Tras este examen, la Mesa sintetizó y agrupó temáticamente las aportaciones, tal como solicitó el Órgano de Negociación, a fin de proporcionar un anteproyecto fusionado y coherente que recogiera tantas esferas, perspectivas y opiniones como fuera posible, teniendo en cuenta las diferentes etapas de una pandemia (prevención, preparación, respuesta y recuperación).
- Además, para fundamentar su labor sobre determinados aspectos estructurales, la Mesa se remitió a instrumentos internacionales vigentes, incluidos los enraizados en la Constitución de la OMS y los de otras organizaciones y foros internacionales.

### Enfoque

Este anteproyecto se presenta como un documento flexible y «en evolución»; se pretende que se nutra de los debates y sea descriptivo, no prescriptivo. Se prevé que, durante los futuros debates del Órgano de Negociación, los Estados Miembros introduzcan disposiciones específicas adecuadas operacionales, sustantivas o de otro tipo.

Teniendo presente el párrafo 1.1) de la decisión SSA2(5), con arreglo al cual la labor en torno al instrumento se emprende «con miras a su adopción en virtud del Artículo 19, o de otras disposiciones de la Constitución de la OMS que el Órgano de Negociación considere apropiadas», ciertas partes de este anteproyecto (por ejemplo, el uso de algunos términos definidos) se han presentado desde la perspectiva de un instrumento adoptado en virtud de los Artículos 19 o 21 de la Constitución de la OMS. El texto final del instrumento internacional dependerá, en ciertos aspectos, de la disposición de la Constitución de la OMS en virtud de la cual se adopte el instrumento.

**ANTEPROYECTO, PRESENTADO EN FUNCIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS, DE UN CONVENIO, ACUERDO U OTRO INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE LA OMS SOBRE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A PANDEMIAS (EL «CAII DE LA OMS») PARA LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN SU SEGUNDA REUNIÓN**

**Preámbulo**

1. *Reafirmando* el principio de la soberanía de los Estados en la cooperación internacional para abordar cuestiones de salud pública, en particular la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias y la recuperación de los sistemas de salud;
2. *Reconociendo* que la equidad debe seguir siendo un principio, un indicador y un resultado de la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;
3. *Poniendo de relieve* que, a fin de que la salud para todos sea una realidad, las personas y las comunidades necesitan acceso a servicios de salud de alta calidad, con trabajadores de la salud cualificados que brinden una atención de calidad centrada en las personas, y responsables de la formulación de políticas comprometidos a invertir en la cobertura sanitaria universal;
4. *Reiterando* la necesidad de trabajar en pos de sistemas de salud sólidos y resilientes y de la cobertura sanitaria universal, en tanto que cimiento esencial para la prevención, preparación y respuesta eficaces frente a pandemias, y de adoptar un enfoque equitativo en las actividades de prevención, preparación y respuesta, en particular para mitigar el riesgo de que las pandemias agraven las desigualdades existentes en el acceso a los servicios;
5. *Recordando* el Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud y su importancia para prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales;
6. *Reconociendo* que la propagación internacional de enfermedades es una amenaza mundial que entraña graves consecuencias para la salud pública, las vidas humanas y las economías, que requiere la más amplia cooperación internacional posible y la participación de todos los países en una respuesta internacional eficaz, adecuada e integral;
7. *Reconociendo* asimismo que las pandemias tienen un efecto desproporcionadamente elevado en las personas pobres y más vulnerables y repercute en los avances en materia de salud y desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, dificultando el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la cobertura sanitaria universal;
8. *Teniendo presente* que, dado que la amenaza de las pandemias es una realidad que tiene catastróficas consecuencias sociales, económicas, políticas y para la salud, especialmente entre las personas vulnerables y desfavorecidas, la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias deben integrarse sistemáticamente en enfoques pangubernamentales y pansociales para la recuperación y, de esa manera, romper el ciclo de «pánico y desatención»;

9. *Reflexionando* sobre las enseñanzas extraídas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otros brotes recientes, como los de la enfermedad por el virus del Ébola, la enfermedad por el virus de Zika, el síndrome respiratorio de Oriente Medio y la viruela símica, que han tenido impacto mundial y regional, y con el fin de abordar y subsanar las deficiencias y mejorar la respuesta futura;
10. *Reconociendo* que existen diferencias significativas en las capacidades de los países en materia de prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a pandemias;
11. *Profundamente preocupado* por las graves desigualdades que prevalecen en el acceso oportuno a los productos médicos y otros productos de respuesta a la pandemia de COVID-19, en particular vacunas, suministros de oxígeno, equipos de protección personal, medios de diagnóstico y tratamientos;
12. *Preocupado* por la falta de solidaridad mundial y de coordinación mundial eficaz demostradas durante la pandemia de COVID-19, y por las graves repercusiones negativas en los países con escasez de capacidades y recursos;
13. *Reconociendo* que la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias a todos los niveles y, en particular, en los países en desarrollo, requiere recursos financieros y técnicos suficientes;
14. *Poniendo de relieve* que la mejora de la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias depende del compromiso de la rendición de cuentas mutua, la transparencia y la responsabilidad compartida pero diferenciada de todos los países y de las partes interesadas pertinentes;
15. *Reconociendo* que la protección de los derechos de propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y reconociendo asimismo las preocupaciones con respecto a sus efectos sobre los precios, y tomando nota de las conversaciones mantenidas en las organizaciones internacionales pertinentes, entre otros aspectos, sobre opciones innovadoras para intensificar el empeño mundial en pos de la producción y el acceso oportuno y equitativo a las tecnologías y los conocimientos especializados en materia de salud, y su distribución, por medios que incluyan la producción local;
16. *Reafirmando* las flexibilidades y salvaguardias contenidas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y su importancia para asegurar la transferencia adecuada de tecnología y conocimientos técnicos con vistas a la producción de productos de respuesta a las pandemias, así como cadenas de suministro sostenibles para su distribución equitativa;
17. *Poniendo de relieve* que las políticas e intervenciones en materia de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias deben estar respaldadas por los mejores conocimientos científicos disponibles y adaptarse de manera que tengan en cuenta los recursos y las capacidades a nivel subnacional y nacional;
18. *Reconociendo* las sinergias entre la colaboración multisectorial —mediante enfoques pangubernamentales y pansociales a nivel nacional— y la colaboración, la coordinación y la solidaridad mundial a nivel internacional, y la importancia de esas sinergias para lograr mejoras sostenibles en la prevención, preparación y respuesta eficaz frente a pandemias;
19. *Reconociendo* que las repercusiones de las pandemias, más allá de la salud y la mortalidad, y sus efectos socioeconómicos en una amplia gama de sectores, tales como el crecimiento económico, el empleo, el comercio, el transporte, la desigualdad de género, la inseguridad alimentaria, la educación y la cultura, requieren un enfoque multisectorial y pansocial para la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a pandemias;

20. *Reiterando* la determinación de lograr la equidad en materia de salud mediante la acción sobre los determinantes sociales de la salud y del bienestar, aplicando un enfoque intersectorial integral;
21. *Reconociendo* los efectos de los determinantes de la salud en la vulnerabilidad de las comunidades, especialmente las vulnerables y marginadas, a la propagación de patógenos y la evolución de un brote;
22. *Reafirmando* la importancia de un enfoque de «Una sola salud» y la necesidad de sinergias en la colaboración multisectorial en los planos nacional e internacional para proteger la salud humana, detectar y evitar las amenazas para la salud en la interfaz entre los ecosistemas animal y humano;
23. *Recalcando* que la cooperación y la gobernanza multilaterales son esenciales para la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias, que, por definición, no conocen fronteras y requieren una acción colectiva;
24. *Tomando en consideración* la importancia y los efectos en la salud pública de otras amenazas crecientes, como la propagación de la resistencia a los antimicrobianos entre los patógenos animales y humanos, y el cambio climático, en particular sus efectos en los pequeños Estados insulares en desarrollo;
25. *Reconociendo* la importancia de la necesidad de colaborar de forma sinérgica con otras esferas pertinentes, en particular las de cambio climático y resistencia a los antimicrobianos, y teniendo presente la labor que se está llevando a cabo en tales esferas;
26. *Recalcando* la importancia de promover el intercambio temprano, seguro, transparente y rápido de muestras y datos sobre las secuencias genéticas de patógenos, teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos, las obligaciones y los marcos nacionales e internacionales pertinentes, incluidos, según proceda, el Reglamento Sanitario Internacional (2005), el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Marco de Preparación para una Gripe Pandémica;
27. *Reconociendo* la necesidad de fomentar los vínculos necesarios, promover la coherencia y aumentar las sinergias entre los instrumentos pertinentes existentes;
28. *Reconociendo* la función central de la OMS en la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, en su calidad de autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional, reuniendo y generando pruebas científicas y, más en general, la función de la cooperación multilateral en la gobernanza mundial de la salud;
29. *Recordando* el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

## **Visión**

*En esta sección se articularán la visión del CAII de la OMS y las metas a las que aspiraría. Se proporcionará un marco de alto nivel sobre el objetivo y alcance, en relación con su propósito central.*

El presente CAII de la OMS tiene como objetivo proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias de las pandemias, sobre la base de la equidad, los derechos humanos y la solidaridad con todas las personas y países, reconociendo los derechos soberanos de los países y el respeto de su contexto nacional, así como las diferencias de capacidad y nivel de desarrollo entre ellos, en pro de un mundo en el que, mediante un enfoque pangubernamental y pansocial, se mejore

la cooperación a nivel nacional y se fomente a nivel internacional para la prevención, preparación y respuesta frente a futuras pandemias, con miras a lograr la cobertura sanitaria universal, y así proteger y promover el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr para todos los pueblos.

## **Parte I. Introducción**

### **Artículo 1. Definiciones y uso de los términos**

*En este artículo se definirán o explicarán, según corresponda, todos los términos y expresiones pertinentes, tales como términos técnicos, nombres de instituciones y organizaciones y otros términos empleados en el CAII de la OMS. Entre ellos se podrían incluir, entre otros, los siguientes términos: acceso, amenazas para la salud pública con potencial pandémico, asequibilidad, asistencia a los Estados, asistencia externa, bienes públicos mundiales, biotecnología, cobertura sanitaria universal, datos de secuencias genómicas, disposición operativa, epidemia, equidad, Estados afectados, infodemia, mejora de funciones, pandemia, pangubernamental, pansocial, participación comunitaria, preparación, preparación frente a pandemias, prevención, prevención de pandemias, recuperación, recuperación de los sistemas de salud, recuperación tras las pandemias, resiliencia de los sistemas de salud, respuesta, respuesta a pandemias, «Una sola salud» y utilización de los recursos genéticos.*

### **Artículo 2. Relación con los acuerdos e instrumentos internacionales**

*En este artículo se definirá la relación, la complementariedad y la posible jerarquía entre el CAII de la OMS y otros acuerdos, convenios o instrumentos internacionales.*

- 1) Las Partes reconocen que el presente CAII de la OMS y demás acuerdos internacionales pertinentes deben interpretarse de forma que sean compatibles y sinérgicos. Las disposiciones del presente CAII de la OMS no afectarán a los derechos y obligaciones que incumban a las Partes en virtud de otros acuerdos internacionales vigentes.
- 2) En el caso de que alguna parte de este CAII de la OMS aborde ámbitos o actividades que puedan tener relación con la esfera de competencia de otras organizaciones u órganos de tratados, se tomarán las medidas oportunas para evitar la duplicación y promover sinergias y su compatibilidad y coherencia, con el objetivo común de fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias.
- 3) Las disposiciones del presente CAII de la OMS no afectarán en modo alguno al derecho de las Partes a concertar instrumentos bilaterales o multilaterales, incluso instrumentos regionales o subregionales, sobre cuestiones pertinentes o adicionales al presente CAII de la OMS, siempre que dichos instrumentos sean compatibles con el presente CAII de la OMS y no entren en conflicto con las obligaciones que corresponden a las Partes en virtud del presente CAII de la OMS. Las Partes interesadas notificarán dichos instrumentos al mecanismo de gobernanza del presente CAII de la OMS.
- 4) A los efectos del presente artículo, el término «CAII de la OMS» comprende el presente CAII de la OMS y cualesquiera anexos, directrices, protocolos u otros subacuerdos, existentes o que se instauren posteriormente, establecidos en virtud del presente CAII de la OMS.

## Parte II. Objetivo u objetivos, principios y alcance

### Artículo 3. Objetivo u objetivos

*En este artículo se definirán el objetivo u objetivos del CAII de la OMS.*

El objetivo u objetivos del CAII de la OMS, guiado por los principios generales de la equidad, las responsabilidades compartidas y diferenciadas, y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, son salvar vidas y proteger los medios de subsistencia mediante la mejora de las capacidades mundiales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias. El CAII de la OMS tiene por objeto abordar las deficiencias y retos sistémicos que existen en esos ámbitos y en los temas estratégicos transversales de equidad, gobernanza y liderazgo, sistemas e instrumentos, y financiación, mediante la adopción de medidas en el ámbito nacional, regional e internacional:

- 1) para incrementar y mantener continua y considerablemente la capacidad de prevenir que se produzcan epidemias;
- 2) para incrementar y mantener continua y considerablemente las capacidades de preparación frente a pandemias;
- 3) para garantizar la disponibilidad y el acceso equitativos a productos médicos y otros productos de respuesta a las pandemias que sean asequibles;
- 4) para garantizar una respuesta a las pandemias coordinada, oportuna y basada en la evidencia;
- 5) para facilitar el restablecimiento rápido y equitativo de las capacidades de prevención, preparación y respuesta a través de un enfoque pangubernamental y pansocial.

### Artículo 4. Principios

*En este artículo se definirán los principios que guiarán el logro de la visión y el objetivo u objetivos de este instrumento y la aplicación de sus disposiciones.*

Para lograr el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS y aplicar sus disposiciones, las Partes se guiarán, entre otras cosas, por los principios que se enuncian a continuación:

- 1) **El derecho a la salud** – El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, definido como un estado de completo bienestar físico, mental y social, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de edad, raza, religión, ideología política o condición económica o social.
- 2) **Cobertura sanitaria universal** – El CAII de la OMS se guiará por el objetivo de lograr la cobertura sanitaria universal en tanto que principio general para promover la salud y el bienestar de todas las personas a todas las edades.
- 3) **Respeto de los derechos humanos** – La aplicación del CAII de la OMS se hará con respeto pleno de la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.
- 4) **Equidad** – Para una respuesta justa, equitativa, eficaz y oportuna a las pandemias es necesario garantizar el acceso justo a productos asequibles de respuesta a las pandemias, de un país a otro y dentro de un mismo país, en particular entre grupos de personas, independientemente de su situación social o económica.

- 5) **Una sola salud** – Acciones multisectoriales en las que se reconoce la importancia de que la sanidad animal, la salud de los seres humanos y la salud ambiental colaboren entre sí para lograr mejores resultados de salud pública.
- 6) **Transparencia** – La acción internacional para la prevención y preparación frente a pandemias depende del intercambio coordinado, oportuno y transparente de información, datos y otros factores necesarios para que los países puedan llevar a cabo una respuesta sólida, lo cual es responsabilidad de las Partes, a través de un enfoque pangubernamental y pansocial, basado e inspirado en los mejores conocimientos científicos disponibles.
- 7) **Rendición de cuentas** – Una respuesta mundial eficaz a las pandemias requiere niveles altos de capacidad colectiva en todos los países. Todas las Partes tienen la responsabilidad de fortalecer y mantener las capacidades y funciones de salud pública de sus sistemas de salud con el fin de fortalecer, apoyar y mantener colectivamente las capacidades mundiales de prevención, preparación y respuesta.
- 8) **Solidaridad** – Se requiere mayor cooperación internacional, basada en un conjunto de obligaciones específicas para las Partes (especialmente, pero no exclusivamente, obligaciones de los países desarrollados hacia los países en desarrollo), para la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a pandemias.
- 9) **Responsabilidades y capacidades compartidas pero diferenciadas** – Es necesario tener en cuenta plenamente y dar prioridad a las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son países en desarrollo, especialmente aquellas que *i*) son particularmente vulnerables a los efectos adversos de las pandemias; *ii*) no tienen condiciones adecuadas para responder a las pandemias; y *iii*) tendrían que soportar una carga anormal o desproporcionada.
- 10) **Soberanía** – De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de determinar y gestionar su enfoque hacia la salud pública, en particular la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias de conformidad con sus políticas, y la responsabilidad de garantizar que las actividades realizadas en su jurisdicción o bajo su control no causen daños a otros Estados y sus pueblos.
- 11) **Participación comunitaria** – Dado que las comunidades son una piedra angular de la salud, para una prevención y preparación adecuadas frente a las pandemias se requieren iniciativas sostenidas de participación comunitaria que incrementan la probabilidad de que las comunidades confíen en los gobiernos en momentos de vulnerabilidad e incertidumbre, como las pandemias, y por tanto desempeñen una función central que es fundamental para la respuesta a las pandemias.
- 12) **Inclusión** – La colaboración con todas las partes interesadas y asociados pertinentes, y su participación, de conformidad con las directrices, normas y reglamentos nacionales e internacionales pertinentes y aplicables (incluidos los relacionados con los conflictos de intereses), son fundamentales para empoderar a las comunidades y lograr el objetivo u objetivo de este CAII de la OMS.
- 13) **Igualdad de género** – En la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias se tendrán en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas, mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y plenamente transparente.
- 14) **No discriminación y respeto por la diversidad** – Los efectos de las pandemias no deberían ser impedimento para el goce del grado máximo que se pueda lograr sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.



15) **Derechos de las poblaciones vulnerables** – En las acciones prioritarias determinadas a nivel nacional se tendrán en cuenta las personas, lugares y ecosistemas vulnerables. Las poblaciones indígenas, los refugiados, los migrantes, las personas con discapacidades, los niños y los adolescentes, por ejemplo, pueden verse especialmente afectados por las pandemias, debido a las inequidades sociales y económicas, así como a los obstáculos jurídicos y normativos que pueden impedirles acceder a los servicios de salud.

#### **Artículo 5. Alcance**

*En este artículo se definirá el alcance del CAII de la OMS.*

Este CAII de la OMS se aplica a la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias en el ámbito nacional, regional e internacional. Este CAII de la OMS también se aplica a la recuperación tras las pandemias, en la medida en que promueve la resiliencia de los sistemas de salud y la continuidad de los servicios de atención de salud.

#### **Parte III. Obligaciones generales**

*En esta parte se enunciarán las obligaciones generales. El texto podría rezar del siguiente modo:*

Para fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias mediante un enfoque pansocial y pangubernamental, coherente con el derecho a la salud y el respeto de los derechos humanos, y con arreglo a las capacidades de cada Parte y en el respeto de los derechos soberanos de cada Parte y de su contexto nacional, deberían tenerse en cuenta las siguientes obligaciones generales:

- 1) elaborar estrategias nacionales multisectoriales inclusivas y de carácter integral en materia de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, y aplicarlas, actualizarlas periódicamente y revisarlas, y presentar informes periódicos sobre las capacidades de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias.
- 2) colaborar con las comunidades, la sociedad civil y los agentes no estatales, incluido el sector privado, como parte de un enfoque pansocial para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;
- 3) adoptar y aplicar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/o de otro tipo para la prevención, preparación y respuesta justas, equitativas, eficaces y oportunas frente a pandemias;
- 4) colaborar, con espíritu de solidaridad, con otras Partes y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y otros órganos competentes en la formulación de medidas, procedimientos y directrices para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;
- 5) elaborar y aplicar los conocimientos científicos y las evidencias con el fin de orientar las políticas y las medidas para la prevención, preparación y respuesta eficaces frente a pandemias;
- 6) proporcionar pronósticos, datos y mecanismos de alerta e intercambio de información, a través de plataformas y tecnologías apropiadas y actualizadas;
- 7) facilitar, previa solicitud, el acceso de expertos para prestar asistencia técnica a las Partes que necesiten reforzar la capacidad de los sistemas para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;

- 8) movilizar recursos humanos y financieros adecuados y otros recursos necesarios a los países afectados para la contención de brotes, desde brotes a pequeña escala hasta propagaciones mundiales, con arreglo a las necesidades de salud pública;
- 9) velar por la sostenibilidad y previsibilidad de la financiación a largo plazo y la movilización de recursos humanos, en particular la capacidad de refuerzo necesaria, para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias en el ámbito nacional;
- 10) velar por la sostenibilidad y previsibilidad de la financiación de los sistemas e instrumentos mundiales y de los bienes públicos mundiales a través de organizaciones, instituciones y asociados internacionales pertinentes;
- 11) cooperar con objeto de movilizar recursos financieros sostenibles para una financiación sostenible que permita a la OMS prestar apoyo a los países para la aplicación eficaz de medidas de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;
- 12) apoyar, a través de procesos o procedimientos legislativos o ejecutivos nacionales, medidas que promuevan la aplicación y el seguimiento eficaces y transparentes de este CAII de la OMS.

#### **Parte IV. Disposiciones/aspectos/elementos/obligaciones específicos**

*Esta parte se basará en las obligaciones generales estipuladas en los párrafos anteriores e introducirá, por temas, las disposiciones/aspectos/elementos/obligaciones específicos, según proceda, para aplicar el CAII de la OMS.*

Para fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias mediante un enfoque pansocial y pangubernamental, coherente con el derecho a la salud y el respeto de los derechos humanos, y con arreglo a las capacidades de cada Parte y en el respeto de sus derechos soberanos y de su contexto nacional, debería tenerse en cuenta lo siguiente:

##### **1. Lograr la equidad**

La equidad es crucial para lograr y mantener el objetivo u objetivos del CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a) las medidas para garantizar la disponibilidad y accesibilidad a servicios de atención de salud asequibles que sean de calidad, seguros y eficaces (incluida la atención clínica y de salud mental), y a productos de respuesta a las pandemias a través de la atención primaria de salud y la cobertura sanitaria universal;
- b) las medidas para garantizar el fortalecimiento de los organismos nacionales de reglamentación que tienen la capacidad de acelerar los procedimientos de aprobación de emergencia y garantizar la disponibilidad de productos esenciales de respuesta a pandemias en los países;
- c) las medidas para garantizar el acceso y la participación en los beneficios, que incluirían, entre otras: el intercambio rápido, periódico y oportuno de patógenos y secuencias genómicas a través de una plataforma mundial normalizada en tiempo real; y el acceso oportuno a productos de respuesta a las pandemias que sean asequibles, seguros y eficaces, en particular pruebas diagnósticas, vacunas, equipos de protección personal y tratamientos;

- d) las medidas para garantizar que los trabajadores de la salud, otros trabajadores de primera línea y las personas vulnerables tengan acceso prioritario a los productos de respuesta a las pandemias;
- e) las medidas para garantizar el acceso equitativo y asequible a productos de respuesta a las pandemias que sean de calidad, seguros y eficaces, en particular los procedentes de reservas estratégicas, y su distribución equitativa;
- f) las medidas para abordar los determinantes sociales de la salud, el desarrollo económico y los determinantes ambientales.

## **2. Acceso justo, equitativo y oportuno y participación en los beneficios**

El establecimiento de un sistema integral de acceso y participación en los beneficios es una piedra angular para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a) las medidas para establecer un sistema integral de acceso y participación en los beneficios, incluida, entre otras, la coherencia con los elementos pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, basándose en los mecanismos y/o principios recogidos en instrumentos existentes o anteriores, o adaptándolos;
- b) las medidas para promover y facilitar el reconocimiento del sistema como sistema integral especializado de acceso y participación en los beneficios, a nivel nacional;
- c) las medidas para colaborar con todos los agentes pertinentes en el diseño, elaboración y aplicación del sistema integral de acceso y participación en los beneficios;
- d) las medidas para garantizar el intercambio oportuno de patógenos y datos de secuencias genómicas a través de una o más plataformas normalizadas en tiempo real que estén a disposición de todas las Partes.

## **3. Fortalecimiento y mantenimiento de la resiliencia y las capacidades de los sistemas de salud**

Los sistemas de salud y el fortalecimiento de la capacidad son fundamentales para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a) las medidas para fortalecer las funciones de salud pública y la solidez de la vigilancia, la investigación y el control de brotes, la alerta temprana, el intercambio de información y las capacidades de secuenciación genómica con el fin de orientar la evaluación del riesgo de zoonosis emergentes y reemergentes, y de activar una respuesta rápida a las mismas, y elaborar estrategias de prevención para enfermedades epidemiológicas, en particular en la interfaz entre los seres humanos, los animales y el medio ambiente;
- b) las medidas para garantizar que se lleva a cabo una evaluación de la capacidad de preparación y se elaboran y ponen a prueba periódicamente planes de acción nacionales mediante simulacros y ejercicios teóricos de ámbito mundial, regional y nacional, que incluyan el inventariado de riesgos y vulnerabilidades;

- c) las medidas para garantizar la recuperación y el restablecimiento de la resiliencia de los sistemas de salud a través de la cobertura sanitaria universal, en particular los sistemas para una respuesta rápida y ampliable a escala;
- d) las medidas para fortalecer las capacidades y las redes de laboratorios de salud pública y de pruebas diagnósticas, en particular las normas y protocolos para la bioseguridad y bioprotección de los laboratorios de salud pública;
- e) las medidas para realizar supervisiones y presentar informes sobre los laboratorios que realizan labor para modificar genéticamente organismos a fin de incrementar su patogenicidad y transmisibilidad, con miras a evitar la liberación accidental de tales patógenos.

#### **4. Producción local y transferencia de tecnología y de conocimientos técnicos**

Ampliar y diversificar el acceso a la tecnología y los conocimientos técnicos pertinentes para la producción de productos de respuesta a las pandemias, como las vacunas, es fundamental para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a) las medidas para apoyar iniciativas y mecanismos multilaterales que promuevan y ofrezcan la transferencia de tecnología y los conocimientos técnicos pertinentes, siempre dentro del respeto de los derechos de propiedad intelectual, a los posibles fabricantes de los países en desarrollo, que aumenten la capacidad mundial de fabricación y los suministros de productos de respuesta a las pandemias que sean asequibles y esenciales y que atiendan la demanda mundial derivada de las pandemias;
- b) las medidas para alentar y facilitar la participación de entidades del sector privado en la transferencia de tecnología y de conocimientos técnicos mediante iniciativas y mecanismos multilaterales;
- c) las medidas para garantizar el acceso equitativo y asequible a tecnologías de la salud, promoviendo el fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud y mitigando las desigualdades sociales;
- d) las medidas para apoyar las exenciones sujetas a plazos de la protección de los derechos de propiedad intelectual durante las pandemias cuando los países en desarrollo tengan acceso poco equitativo o retrasado a productos de respuesta a las pandemias que pueden reducir al mínimo la mortalidad, o no tengan acceso;
- e) las medidas para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para fabricar productos de respuesta a las pandemias mediante la transferencia de tecnología y los conocimientos técnicos para garantizar suministros mundiales adecuados que atiendan el aumento de la demanda.

#### **5. Gobernanza y coordinación, colaboración y cooperación**

La gobernanza, la coordinación, la colaboración y la cooperación, que se basan en los principios de rendición de cuentas y transparencia, a todos los niveles son esenciales para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a)* las medidas para promover el compromiso político, la coordinación y el liderazgo mundiales, regionales y nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, por medios que incluyan el establecimiento de acuerdos de gobernanza apropiados arraigados en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud;
- b)* las medidas para apoyar mecanismos que garanticen que las decisiones normativas de ámbito mundial, regional y nacional se basan en la ciencia y la evidencia, mediante una mayor coordinación, colaboración e intercambio de información entre expertos, organismos científicos y redes;
- c)* las medidas para fortalecer y mantener la cooperación para el desarrollo a largo plazo en la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, reforzando la función crucial de la OMS como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional, y teniendo presente la necesidad de coordinación con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales;
- d)* las medidas para reconocer las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables, las poblaciones indígenas, las zonas frágiles como los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las que promueven la representación equitativa en materia de género, procedencia geográfica y situación socioeconómica y la participación en los procesos mundiales y regionales de adopción de decisiones, las redes mundiales y los grupos consultivos técnicos;
- e)* las medidas para facilitar la movilidad y los viajes internacionales durante las pandemias.

## **6. Personal de salud**

Contar con personal de salud adecuado, cualificado, capacitado, competente y comprometido, en las primeras líneas de la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, es crucial para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a)* las medidas para fortalecer la capacitación antes, durante y después del servicio de un número suficiente de trabajadores de la salud, en el ámbito nacional y local, dotados de competencias de salud pública, y para garantizar la capacidad de laboratorio en la realización de secuencias genómicas a través del apoyo de financiación sostenible, el despliegue y la fidelización para la resiliencia del personal de salud que pueda movilizarse para responder a pandemias;
- b)* las medidas para garantizar la recuperación y el restablecimiento de la resiliencia de los sistemas de salud a través del apoyo a la capacidad en materia de cobertura sanitaria universal y atención primaria de salud, en particular los sistemas para una respuesta rápida y ampliable a escala, especialmente a través del apoyo sostenible y el despliegue adecuado de personal de salud con competencias de salud pública;
- c)* las medidas para garantizar que se dispone de personal de salud cualificado y capacitado para emergencias mundiales de salud pública que pueda desplegarse para prestar apoyo a los países afectados, a través de la ampliación de la capacitación y la capacidad de las instituciones de formación, previa petición.

## 7. Una sola salud

El enfoque pangubernamental y pansocial de «Una sola salud» es fundamental para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a) las medidas para promover un enfoque integral de «Una sola salud», que promueva la coherencia entre todos los agentes, instrumentos, iniciativas y cuestiones pertinentes, como el cambio climático y la resistencia a los antimicrobianos, en la medida en que se relacionen con la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;
- b) las medidas para fortalecer los sistemas de vigilancia multisectoriales, coordinados e integrados de «Una sola salud» a fin de reducir los saltos zoonóticos y las mutaciones y evitar que los brotes a pequeña escala pasen a ser pandemias;
- c) las medidas para fortalecer el monitoreo periódico y el intercambio de patógenos con potencial pandémico procedentes de la fauna silvestre y el ganado domesticado;
- d) las medidas para garantizar que las acciones a nivel nacional y comunitario abarquen perspectivas pangubernamentales y pansociales;
- e) las medidas para evaluar periódicamente las capacidades en el marco de «Una sola salud», así como las deficiencias, las políticas propicias y el apoyo financiero necesario para el fortalecimiento de dichas capacidades;
- f) las medidas para fortalecer la sinergia con otros instrumentos pertinentes existentes que aborden los factores que impulsan las pandemias;
- g) las medidas para promover y mejorar las sinergias entre la colaboración multisectorial en el ámbito nacional y la cooperación en el ámbito internacional, para salvaguardar la salud humana, y detectar y prevenir las amenazas para la salud en la interfaz entre los ecosistemas animales y humanos.

## 8. Acciones en materia de gobernanza, pangubernamentales y otras acciones multisectoriales en el ámbito nacional

Las acciones en materia de gobernanza, pangubernamentales y otras acciones multisectoriales son requisitos indispensables para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a) las medidas para colaborar a través de un enfoque integral pangubernamental, multipartito y pansocial con el fin de abordar los determinantes sociales de la salud que contribuyen al surgimiento y la propagación de pandemias, así como para prevenir o mitigar los efectos socioeconómicos de las pandemias, incluidos, entre otros, los que afectan al crecimiento económico, el empleo, el comercio, el transporte, la desigualdad de género, la educación, la inseguridad alimentaria, la nutrición y la cultura;

- b)* las medidas para elaborar de manera proactiva, a través de una colaboración pangubernamental y multisectorial, planes que faciliten el restablecimiento rápido y equitativo de las capacidades después de una pandemia;
- c)* las medidas para apoyar la movilización oportuna de la capacidad de refuerzo de los recursos humanos y financieros y la gestión de las finanzas públicas para facilitar la asignación oportuna de recursos a la respuesta de primera línea;
- d)* las medidas para delegar la autoridad durante las pandemias en los gobiernos locales, en función del contexto del país con el fin de responder mejor a la pandemia, con una sólida implicación de las partes interesadas pertinentes.

### **9. Gobernanza, participación comunitaria y acciones pansociales a nivel nacional y subnacional**

La gobernanza, la participación comunitaria y las acciones pansociales a nivel nacional y subnacional son requisitos previos para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a)* medidas para promover la comunicación eficaz y oportuna de los riesgos al público;
- b)* medidas para promover y fortalecer la colaboración y participación de la comunidad en todos los elementos de la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias para garantizar su implicación y su contribución a la disposición operativa y la resiliencia nacionales, incluidas las medidas sociales y de salud pública;
- c)* medidas para movilizar el capital social en la comunidad para el apoyo mutuo, especialmente a las poblaciones vulnerables;
- d)* medidas para garantizar la participación de la sociedad civil, las comunidades y los agentes no estatales, incluido el sector privado, como parte de la respuesta pansocial.

### **10. Cadena de suministro y red logística mundiales**

Una cadena de suministro y una red logística mundiales, eficaces y asequibles son cruciales para alcanzar y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a)* medidas para garantizar un enfoque concertado y coordinado de la disponibilidad y el acceso equitativo a los productos de respuesta a las pandemias y su distribución que aproveche los sistemas, procesos y mecanismos ya establecidos y probados, teniendo en cuenta la necesidad de basarse en los puntos fuertes respectivos y promover la transparencia en los costos y los precios;
- b)* medidas para clasificar por orden de prioridad y coordinar las solicitudes de suministros esenciales a nivel nacional sobre la base de los planes de acción nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;
- c)* medidas para facilitar, coordinar y asignar equitativamente la adquisición de suministros a través de mecanismos de compra mancomunados, sobre la base de las necesidades de salud pública;

- d) medidas para establecer y poner en funcionamiento centros de agrupación internacionales, así como zonas de tránsito regionales, a fin de garantizar que se racionalice el transporte de suministros, se utilicen los medios más apropiados para los productos de que se trate y se promueva la entrega equitativa, oportuna y eficiente a los países prioritarios;
- e) medidas para evitar la imposición de perturbaciones innecesarias a los viajes y el comercio internacionales, así como restricciones discriminatorias a los viajes y el comercio, con el fin de facilitar el flujo de personas y garantizar que las cadenas de suministro permanezcan intactas y conectadas.

## **11. Investigación y desarrollo**

La investigación y el desarrollo, realizados de manera abierta y segura de modo que fomenten la participación activa y la colaboración de científicos e instituciones de países en desarrollo, son un componente clave para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a) medidas para promover y armonizar la acción internacional, regional y nacional y la cooperación científica y acelerar la investigación innovadora respecto de nuevos patógenos y enfermedades (re)emergentes;
- b) medidas para crear y fortalecer las capacidades e instituciones nacionales de investigación y desarrollo innovadores por medios que incluyan una financiación ampliable y la cooperación, la colaboración y la comunicación científicas y técnicas;
- c) medidas para fortalecer los procesos de investigación y desarrollo con miras al desarrollo y la producción nacionales, regionales y mundiales de pruebas diagnósticas, medicamentos y vacunas, en particular en los países en desarrollo, así como las capacidades de las autoridades reguladoras para acelerar el proceso de concesión de licencias y aprobación de productos de respuesta a pandemias para uso en emergencias de manera oportuna.

## **12. Monitoreo de la preparación, ejercicios de simulación y revisión por pares**

El monitoreo efectivo y eficiente de la prevención y preparación frente a pandemias a través de ejercicios y la revisión por pares, entre otros medios, es fundamental para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a) medidas para elaborar indicadores mundiales y nacionales con el fin de monitorear la prevención y la preparación, y para realizar periódicamente ejercicios de simulación con miras a evaluar la disposición operativa y las carencias con el fin de mantener la capacidad de preparación;
- b) medidas para establecer, actualizar periódicamente y ampliar la aplicación de un mecanismo mundial de examen por pares con el fin de evaluar las capacidades y las carencias de preparación nacionales, regionales y mundiales mediante la unión de las naciones para apoyar un enfoque pangubernamental y el fortalecimiento de las capacidades nacionales de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, teniendo presente la necesidad de integrar los datos disponibles y de involucrar a los dirigentes nacionales al más alto nivel.



### 13. Conocimientos sobre salud pública y pandemias

Abordar los conocimientos científicos, sobre la salud pública y sobre las pandemias y hacer frente a la información falsa o errónea y a la desinformación son componentes clave para lograr y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a)* medidas para gestionar la información pública, la comunicación de riesgos y la infodemia a través de canales eficaces, incluidas las redes sociales;
- b)* medidas para llevar a cabo una escucha periódica de las redes sociales con el fin de identificar la información errónea y, de esta forma, diseñar las comunicaciones y los mensajes dirigidos al público y contrarrestar la información errónea, la desinformación y las noticias falsas;
- c)* medidas para fomentar la adquisición de conocimientos científicos y de salud y para promover las comunicaciones sobre los avances científicos y tecnológicos relevantes para la formulación y aplicación de normas y directrices internacionales en materia de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;
- d)* medidas para promover y facilitar en todos los niveles apropiados, de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales, la formulación y aplicación de programas educativos y de sensibilización pública sobre las pandemias y sus efectos, así como el acceso del público a la información sobre las pandemias y sus efectos;
- e)* medidas para proporcionar una comunicación oportuna y eficaz a nivel mundial, basada en la ciencia y los datos probatorios, que contrarreste la información errónea, la desinformación y las noticias falsas.

### 14. Financiación

Garantizar una financiación sostenida y previsible es esencial para alcanzar y mantener el objetivo u objetivos de este CAII de la OMS. Al elaborar medidas legislativas, administrativas, técnicas y/o de otra índole internacionales, regionales o nacionales para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes:

- a)* medidas para fortalecer la financiación nacional destinada a la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, en particular mediante una mayor colaboración entre los sectores de la salud y las finanzas en apoyo de la atención primaria de la salud y la cobertura sanitaria universal;
- b)* medidas para velar por la sostenibilidad y predecibilidad de la financiación de los sistemas e instrumentos mundiales y de los bienes públicos mundiales mediante mecanismos existentes o nuevos a fin de garantizar un acceso equitativo a los mecanismos financieros de emergencia y facilitar la movilización rápida y eficaz de recursos financieros adecuados a los países afectados, sobre la base de las necesidades de salud pública;
- c)* medidas para establecer o reforzar y financiar adecuadamente un mecanismo multisectorial o centros de coordinación nacionales eficaces para la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a pandemias;
- d)* medidas para facilitar y garantizar la cooperación con el fin de movilizar recursos financieros sostenibles con miras a la aplicación efectiva del CAII de la OMS.

## Parte V. Arreglos institucionales

*En esta parte se definirían los arreglos institucionales para la puesta en marcha y la aplicación del CAII de la OMS, que podrían incluir su gobernanza, apoyo y procesos deliberativos, así como recursos financieros y de otro tipo para apoyar esas actividades. El texto específico de estos arreglos institucionales dependerá de la disposición de la Constitución de la OMS en virtud de la cual se adopte el instrumento. El texto potencial podría incluir, entre otros, los siguientes componentes:*

### 1. Mecanismo de gobernanza para este CAII de la OMS

El CAII de la OMS incluirá un mecanismo de gobernanza para apoyar su funcionamiento y aplicación. Dependiendo de la disposición de la Constitución de la OMS en virtud de la cual se adopte el instrumento, este mecanismo de gobernanza podría establecerse como una Conferencia de las Partes o un mecanismo de los Estados Miembros. Cabría esperar que el mecanismo de gobernanza tuviera su base en la OMS y contara con el apoyo de la Secretaría de la OMS. Las funciones del mecanismo de gobernanza podrían incluir, entre otras:

- a) promover y facilitar la movilización de recursos financieros para la aplicación del CAII de la OMS.
- b) permitir la colaboración y la cooperación en el seno del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y actores y órganos no estatales como medio para fortalecer la aplicación del CAII de la OMS;
- c) establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para alcanzar el objetivo del CAII de la OMS;
- d) ayudar a abordar el ciclo de pánico y desatención que lastra los esfuerzos mundiales existentes en materia de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, y regir la aplicación, el funcionamiento, la construcción sostenible y el desarrollo progresivo de capacidades, normas y obligaciones después de la adopción del CAII de la OMS;
- e) promover y facilitar el intercambio de información entre las Partes en el CAII de la OMS;
- f) promover y orientar la formulación y el perfeccionamiento periódico de metodologías comparables para la investigación y la recopilación de datos pertinentes para la aplicación del CAII de la OMS;
- g) promover, según proceda, la elaboración, aplicación y evaluación de estrategias, planes y programas para el CAII de la OMS;
- h) examinar los informes que le presenten las Partes de conformidad con el CAII de la OMS y adoptar los informes periódicos sobre la aplicación del CAII de la OMS.
- i) considerar otras acciones, según proceda, para el logro del objetivo del CAII de la OMS a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación.

### 2. Mecanismos de supervisión para este CAII de la OMS

- a) Las Partes considerarán y aprobarán medidas de incentivo, procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover la supervisión y el cumplimiento de las disposiciones de este CAII de la OMS.

b) Estas medidas, procedimientos y mecanismos incluirán disposiciones de monitoreo y medidas de rendición de cuentas para abordar sistemáticamente los efectos de las pandemias por medios que incluyan la presentación de informes periódicos, exámenes, remedios y acciones, y para ofrecer asesoramiento o asistencia, cuando proceda. Estas medidas serán independientes de los procedimientos y mecanismos de solución de controversias previstos en este CAII de la OMS y se aplicarán sin perjuicio de ellos.

### **3. Evaluación y examen**

Se establecerá un mecanismo para llevar a cabo, cuatro años después de la entrada en vigor de este CAII de la OMS y posteriormente a intervalos determinados por las Partes, una evaluación de la pertinencia y eficacia de este CAII de la OMS y recomendar medidas correctivas, según sea necesario.

### **4. Mecanismos y recursos financieros**

a) Las Partes reconocen el importante papel que desempeñan los recursos financieros en el logro del objetivo u objetivos de este CAII de la OMS.

b) Cada Parte prestará apoyo financiero a sus actividades nacionales destinadas a alcanzar el objetivo u objetivos del CAII de la OMS, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales.

c) Cada Parte proporcionará apoyo financiero de acuerdo con sus capacidades fiscales para la aplicación efectiva de este CAII de la OMS.

d) Las Partes promoverán, según proceda, el uso de canales multilaterales de carácter bilateral, regional, subregional y de otro tipo que sean apropiados y pertinentes para proporcionar financiación con miras a la formulación y el fortalecimiento de los programas de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias de las Partes que sean países en desarrollo.

e) Las Partes representadas en las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales y las instituciones financieras y de desarrollo pertinentes alentarán a estas entidades a que faciliten asistencia financiera a las Partes que sean países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para apoyarlas en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del CAII de la OMS, sin limitar los derechos de participación en esas organizaciones.

## **Parte VI. Disposiciones finales**

*En esta parte se definirían las disposiciones finales del CAII de la OMS, según proceda. El texto específico, que está por determinar, dependerá de la disposición de la Constitución de la OMS en virtud de la cual se adopte el instrumento. A continuación figura una lista no exhaustiva de ciertos temas que podrían incluirse.*

- Protocolos y anexos
- Enmiendas
- Reservas
- Solución de controversias
- Desistimiento

- Derecho de voto
- Firma
- Ratificación
- Entrada en vigor
- Depositario
- Textos auténticos

= = =